

PROCEDIMIENTO

Autorización para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea para las empresas de Transporte Aéreo

Solicitud:

El explotador de Transporte Aéreo, que requiera transportar en sus aeronaves mercancías peligrosas, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica del INAC, para lo cual los interesados deben presentar la solicitud por escrito en la que deben indicar:

El nombre completo del explotador

- El nombre completo o la razón social del consignatario de la mercancía peligrosa.
- El motivo o los motivos por los cuales es imprescindible que la mercancía peligrosa sea transportada por vía aérea.
- El aeropuerto de origen y el aeropuerto de destino de la mercancía peligrosa.
- Matrícula y tipo de aeronave en el cual se va a transportar las mercancías peligrosas, matrículas y tipos de aeronaves alternas.
- La denominación de la mercancía peligrosa, la clase o división, el número de las Naciones Unidas (UN), el grupo de embalaje de las Naciones Unidas, los tipos de riesgos, la cantidad de mercancías y tipo de embalaje, el código de instrucciones de embalaje, el número de autorización del expedidor y la identificación del expedidor.
- Información adicional sobre requisitos de manipulación de la mercancía u otros aspectos que se consideren necesarios y deban ser conocidos por la Autoridad Aeronáutica.
- Declaración por parte del explotador de la correcta clasificación, embalaje, marcado, etiquetado y buena condición para el transporte de la mercancía peligrosa.
- Nombre, cargo y firma del representante autorizado del explotador.
- Cancelar el correspondiente Derecho Aeronáutico establecido en unidades tributarias: Nro 118- Evaluación de factibilidad técnica para la aceptación, manipulación y transporte de mercancías peligrosas prohibidas salvo aprobación o dispensas - 250 UT.

Recepción de la solicitud de la AUTORIZACIÓN:

El representante del explotador de Transporte Aéreo entregará la solicitud de autorización debidamente al representante nombrado de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica.

Evaluación de la solicitud:

El representante de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, procederá entregar la solicitud a la Unidad de Mercancías Peligrosas para la evaluación, verificación y demostración, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en el documento técnico OACI/ 9284.

El explotador de Transporte Aéreo, deberá poseer la correspondiente autorización (RACDA) emitida por el Ministerio de Eco, Socialismo y Agua, para el almacenamiento y transporte vía terrestre de sustancias peligrosas de acuerdo a la Ley Sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos.

La autorización tendrá una vigencia de un (01) año a partir de la fecha de su aprobación.

Organizar los documentos en una carpeta marrón con gancho, con identificación de la empresa, con sus respectivos separadores identificados.